



DECRETO N° 1291 /

TEMUCO,

VISTOS: 21 AGO 2019

1.- El Art. N° 65 letra o) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 280, de fecha 13 de Agosto 2019, del Secretario Municipal.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 02 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2019, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-2739	CABARET	CLUB SAGITARIO SPA	76.637.048-9	SAN MARTIN N°242
2	4-2740	SALON DE BAILE	CLUB SAGITARIO SPA	76.637.048-9	SAN MARTIN N°242

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/GRA
c.c. Dpto. Rentas y Patentes



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE(S)



1929725